

**Cuadro 8. MATRIMONIOS Y TASA ESPECÍFICA DE NUPCIALIDAD EN LA REPÚBLICA,  
POR SEXO, SEGÚN EDAD DE LOS CONTRAYENTES: AÑO 2019**

Edad de los contrayentes	Matrimonios			
	Hombres		Mujeres	
	Número	Tasa (1)	Número	Tasa (1)
<b>TOTAL</b>	<b>10,858</b>	<b>10.6</b>	<b>10,858</b>	<b>10.7</b>
Menos de 20	74	1.0	327	4.8
20 a 24	1,056	6.3	1,685	10.8
25 a 29	2,062	14.4	2,328	17.9
30 a 34	2,024	16.7	2,035	18.5
35 a 39	1,544	14.9	1,357	14.2
40 a 49	1,968	11.5	1,783	11.1
50 a 59	1,180	10.2	960	8.1
60 a 69	674	10.0	308	3.8
70 y más	276	4.8	75	0.8

NOTA: El Código de la Familia que rige a partir del 3 de enero de 1995 establece en el Artículo 33 (modificado por la Ley 30 del 5 de mayo de 2015): No pueden contraer matrimonio: las personas menores de 18 años de edad.

(1) Por 1,000 habitantes, con base en la estimación de la población total por sexo y grupos de edad de 18 años y más, expuesta a contraer matrimonio (soltera, unida, separada de unión, viuda y divorciada).

Fuente: Los datos publicados corresponden a información recopilada con base en los registros administrativos del Órgano Judicial, Notarías, Iglesias y Tribunal Electoral.